

RESOLUCIÓN No 072113 *(24 de julio de 2020)*

Por la cual se autoriza la importación de semillas de Soya con tolerancia a glifosato (evento GTS 40-3-2) a la empresa Alimentos FINCA S.A.S. con sigla FINCA S.A.S., para adelantar estudios de Bioseguridad, Pruebas de Evaluación Agronómica y Pruebas Semicomerciales en la subregión natural Caribe Húmedo.

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas por los Decretos 2141 de 1992, 4765 de 2008 y el 4525 de 2005 compilados en el 1071 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el gobierno nacional, en desarrollo de la Ley 740 de 2002 expidió el Decreto 4525 de 2005, y designó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA la competencia para la autorización de movimientos transfronterizos, el tránsito, la manipulación y la utilización de los Organismos Vivos Modificados - OVM con fines agrícolas pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustriales que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Que el Decreto 4525 de 2005 estableció el marco regulatorio de los Organismos Vivos Modificados, OVM de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 740 de 2002 y creó el Comité Técnico Nacional de Bioseguridad - CTNBio para OVM con fines agrícolas, pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustria cuya función es, entre otras, recomendar al Gerente General del ICA la expedición del acto administrativo para la autorización de actividades solicitadas con organismos vivos modificados.

Que la empresa Alimentos FINCA S.A.S. con sigla FINCA S.A.S., se encuentra registrada como importador de semillas convencionales y Genéticamente Modificadas de Soya mediante Resolución ICA No. 18465 del 2019 y como Unidad de Evaluación Agronómica de maíz, soya y sorgo para la subregión natural Caribe Húmedo mediante Resolución ICA No. 65909 del 2020.

Que mediante Resolución ICA 2942 de 2007 se establece el uso de Soya con Tecnología Roundup Ready® (Tolerante a Glifosato) Empleada Como Materia Prima en la Elaboración de Alimentos para Consumo Animal.

Que el evento GTS 40-3-2, en soya, se encuentra únicamente autorizado para siembras comerciales en las subregiones naturales Orinoquia y Valle Geográfico del Rio Cauca mediante Resoluciones ICA No. 2404 de 2010 y 227 de 2012, respectivamente.

Que la empresa Alimentos FINCA S.A.S. con sigla FINCA S.A.S., a través de su representante legal en el marco de la legislación vigente, solicitó al ICA la autorización para la importación de líneas de soya con tolerancia a glifosato - evento GTS 40-3-2, para la

RESOLUCIÓN No 072113 *(24 de julio de 2020)*

Por la cual se autoriza la importación de semillas de Soya con tolerancia a glifosato (evento GTS 40-3-2) a la empresa Alimentos FINCA S.A.S. con sigla FINCA S.A.S., para adelantar estudios de Bioseguridad, Pruebas de Evaluación Agronómica y Pruebas Semicomerciales en la subregión natural Caribe Húmedo.

realización de pruebas de evaluación agronómica y pruebas semicomerciales en la subregión natural Caribe Húmedo.

Que el ICA, una vez analizada la solicitud, solicitó aclaraciones a la empresa Alimentos FINCA S.A.S. con sigla FINCA S.A.S., sobre la importación de líneas de soya con tolerancia a glifosato - evento GTS 40-3-2 para la realización de pruebas evaluación agronómica y pruebas semicomerciales en la subregión natural Caribe Húmedo.

Que la empresa Alimentos FINCA S.A.S. con sigla FINCA S.A.S., envió la información requerida por el ICA solicitando que se continúe con el proceso de autorización para la importación de líneas de soya con tolerancia a glifosato - evento GTS 40-3-2, para la realización de pruebas de evaluación agronómica y pruebas semicomerciales en la subregión natural Caribe Húmedo.

Que el ICA informó a la empresa Alimentos FINCA S.A.S. con sigla FINCA S.A.S., que se presentaría su solicitud ante el Comité Técnico Nacional de Bioseguridad para OVM, con fines agrícolas, pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustrial.

Que en la trigésima-novena sesión del Comité Técnico Nacional de Bioseguridad - CTNBio, realizada el 15 de mayo de 2020, del cual hacen parte los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible; de Salud y Protección Social; de Agricultura y Desarrollo Rural; de Ciencias, Tecnología e Innovación, y el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, se puso a consideración la solicitud de la empresa Alimentos FINCA S.A.S. con sigla FINCA S.A.S., para la importación de líneas de soya con tolerancia a glifosato (evento GTS 40-3-2) para realizar pruebas de evaluación agronómica y pruebas semicomerciales en la subregión natural Caribe Húmedo, y en consenso se recomendó al ICA, autorizar a la empresa Alimentos FINCA S.A.S. con sigla FINCA S.A.S., la importación de líneas de soya con tolerancia a glifosato – Soya evento GTS 40-3-2, para la realización de pruebas de Bioseguridad basadas en flujo de genes y eficacia de gen en la subregión natural Caribe Húmedo, y paralelamente el establecimiento de Pruebas de Evaluación Agronómica y pruebas semicomerciales para registro comercial en dicha subregión.

Que la empresa Alimentos FINCA S.A.S. con sigla FINCA S.A.S., deberá obtener la respectiva autorización para consumo animal por parte del CTNBio Agrícola y presentar la solicitud de autorización para consumo humano ante el Comité Técnico Nacional de Bioseguridad para OVM con uso en salud o alimentación humana exclusivamente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No 072113 (24 de julio de 2020)

Por la cual se autoriza la importación de semillas de Soya con tolerancia a glifosato (evento GTS 40-3-2) a la empresa Alimentos FINCA S.A.S. con sigla FINCA S.A.S., para adelantar estudios de Bioseguridad, Pruebas de Evaluación Agronómica y Pruebas Semicomerciales en la subregión natural Caribe Húmedo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar a la empresa Alimentos FINCA S.A.S. con sigla FINCA S.A.S., con domicilio en el municipio de Envigado, Antioquia y NIT 860004828-1, a través de su Representante legal suplente, el señor Pablo Marquez Cuartas, la importación de líneas de soya con tolerancia a glifosato – Soya evento GTS 40-3-2, para la realización de pruebas de Bioseguridad, basadas en flujo de genes y eficacia de gen, y Pruebas de Evaluación Agronómica y pruebas semicomerciales en la subregión natural Caribe Húmedo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El uso de la cosecha de los ensayos de Bioseguridad, Pruebas de evaluación agronómica y pruebas semicomerciales estará de acuerdo con las autorizaciones que se tengan para esos fines.

ARTÍCULO TERCERO. - El ICA es la entidad encargada de la realización, seguimiento y control de los ensayos, los cuales se desarrollan siguiendo el procedimiento descrito en el correspondiente protocolo de cada uno de ellos, en el que se especifica la metodología que se debe seguir, incluyendo las medidas de bioseguridad.

ARTÍCULO CUARTO. - En aplicación del principio de precaución o por razones de bioseguridad, cuando el ICA lo estime necesario, podrá destruir todo el material de la soya evento GTS 40-3-2, sin derecho a indemnización y sin consentimiento previo del titular.

ARTÍCULO QUINTO. - Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas administrativamente por el ICA, de conformidad con la normatividad vigente, sin perjuicio de las demás atribuciones relativas a la Bioseguridad.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución será publicada de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 4525 de 2005, en la página web del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA: www.ica.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Notifíquese el presente acto administrativo entregando al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO OCTAVO. - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual de acuerdo con lo contenido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

RESOLUCIÓN No 072113
(24 de julio de 2020)

Por la cual se autoriza la importación de semillas de Soya con tolerancia a glifosato (evento GTS 40-3-2) a la empresa Alimentos FINCA S.A.S. con sigla FINCA S.A.S., para adelantar estudios de Bioseguridad, Pruebas de Evaluación Agronómica y Pruebas Semicomerciales en la subregión natural Caribe Húmedo.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DEYANIRA BARRERO LEÓN
Gerente General

Preparó: Diego Miguel Galvis Rey – Dirección Técnica de Semillas
Revisó: Alfonso Alberto Rosero – Dirección Técnica de Semillas
Revisiones Misionales – Oficina Asesora Jurídica
VoBo: Juan Fernando Roa Ortiz - Oficina Asesora Jurídica
Jaime Cardenas López - Subgerencia de Protección Vegetal